OFICIO LEY 22.172 Nº 23653 .-

TRIBUNAL OFICIANTE: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA.-
MAGISTRADO: DR. PEDRO VICENTE ZABALA.-
SECRETARIA TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL: DANIELA S. ANOCIBAR.-
AUTOS: "Fisco Nacional (AFIP) c/ GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. Nº FBB2051/2018, B.D. Nº 571/6269/07/2017
OBJETO DEL JUICIO: Ejecución Fiscal.-
ACTOR: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.-
CONTRIBUYENTE: GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO, CUIT Nº 20-24428691-8
DESTINATARIO: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.-
MOTIVO DEL PRESENTE: Inhibición General de Bienes.-
DILIGENCIAMIENTO: El presente habrá de diligenciarse por intermedio de la Oficina Judicial de AFIP-DGI, General Pico, mediante el procedimiento establecido por las Comunicaciones "A" 2.747 y "C" 20.913.-

General Pico, 10 de Diciembre de 2018

DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS.-

Me dirijo a Ud. en los autos citados ut-supra, a fin de que se sirva adopta los recaudos necesarios para transmitir a todos los Registros Nacionales del país la INHIBICION GENERAL decretada contra el demandado GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO, CUIT Nº 20-24428691-8, DNI 24.428.691, con domicilio en CALLE 12 NORTE Nº 115, GENERAL PICO, LA PAMPA.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//ta Rosa, 16 de abril 2018.-- Atento a lo solicitado, dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante.- A los fines de la traba,, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones,- Notifíquese.- Firmado: Maria Gabriela Marrón - Juez Federal Subrogante".-

Queda autorizado para diligenciar el presente el suscripto y/o quien éste indique.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN Tº 69 Fº 923

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1758022

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Pablo Esteban LARRIERA Subrogante

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ GRAMUNDO GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: FBB2051 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 626907 / 2017

Demandado: GRAMUNDO GONZALEZ DIEGO RICARDO, CUIT 20-24428691-8, con domicilio en 12 NORTE Nro 115, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 34761.19 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 5214.18 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON DIECIOCHO CENTAVOS)

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"Atento a lo solicitado ¿.¿., dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante.- A los fines de la traba, ¿¿., librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, ¿¿ oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultados otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, ¿¿..- "

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRON, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 N° 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: HOTZ WALTER CARLOS matrícula profesional Tomo 69 Folio 923, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de DE LA CAPITAL FEDERAL

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

HOTZ WALTER CARLOS
AGENTE FISCAL

OFICIO LEY 22.172 Nº 29459

TRIBUNAL OFICIANTE: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA.-
MAGISTRADO: DR. PEDRO VICENTE ZABALA.-
SECRETARIA TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL: DANIELA S. ANOCIBAR.-
AUTOS: "Fisco Nacional (AFIP) c/GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. Nº FBB2051/2018, B.D. Nº 571/06269/07/2017
ACTOR: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.-
DEMANDADO: GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO, CUIT Nº 20-24428691-8
COMPETENCIA: Art. 5º, inc. 7 del C.P.C.C.N.-
DESTINATARIO: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.-
MOTIVO DEL PRESENTE: Levantamiento de inhibición general de bienes - Oficio de diligenciamiento Nº 1758022
DILIGENCIAMIENTO: El presente habrá de diligenciarse por intermedio de la Oficina Judicial de AFIP-DGI, General Pico, mediante el procedimiento establecido por las Comunicaciones "A" 2.747 y "C" 20.913.-

General Pico, 12 de diciembre de 2019

DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS.-

Dirijo a Ud. el presente en los autos citados ut-supra, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para transmitir a todos los Registros Nacionales del país el LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICION GENERAL DE BIENES trabado contra el demandado GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO, CUIT Nº 20-24428691-8, DNI 24.428.691, con domicilio en CALLE 12 NORTE Nº 115, GENERAL PICO, LA PAMPA.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//ta Rosa, 16 de abril de 2018.-- A los fines de la, levantamiento de tales medidas, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, oficio a los registros, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones,- Notifíquese.-".- Firmado: María Gabriela Marrón - Juez Federal Subrogante.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN Tº 69 Fº 923

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 2078622

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Juan José Baric

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ GRAMUNDO GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION FISCAL.**
Expediente: FBB2051 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 626907 / 2017

Demandado: GRAMUNDO GONZALEZ DIEGO RICARDO, CUIT 20-24428691-8, con domicilio en 12 NORTE Nro 115, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 34761.19 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 5214.18 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON DIECIOCHO CENTAVOS)

Medida Ordenada: Levantamiento de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"A los fines de la ¿¿..¿, levantamiento ¿¿¿. de tales medidas, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, ¿..¿¿. oficio a los registros ¿..¿¿, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, .¿.- "

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRON, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: HOTZ WALTER CARLOS matrícula profesional Tomo 69 Folio 923, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de DE LA CAPITAL FEDERAL

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

HOTZ WALTER CARLOS
AGENTE FISCAL

ADJUNTA - COMUNICA - SOLICITA ARCHIVO.-

Señor Juez:

Walter Carlos HOTZ, abogado, inscripto al T° 69 F° 923 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.F.A.L.P.), en representación del Fisco Nacional (AFIP-DGI-ADUANAS), constituyendo domicilio legal en España N° 22 de Santa Rosa, y domicilio electrónico CUIT N° 23-11405991-9, en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/GRAMUNDO GONZALEZ, DIEGO RICARDO s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. N° FBB2051/2018, BD N° 571/6269/04/2017, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Adjunto, para su agregación oficios de anotación y levantamiento de inhibición general debidamente diligenciados, comunicando a V.S. que no se trabado embargo general de fondos y valores ni otra medida cautelar alguna, ni se ha librado cédula a fin notificar resolución de fecha 09/08/2018.-

Atento que el demandado ha cancelado la deuda reclamada el 09/12/2019, solicito el archivo de las presentes actuaciones, manifestando que he percibido los honorarios profesionales correspondientes.-

Tener presente que

SERA JUSTICIA

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN T° 69 F° 923